



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272 -2019-MPA/A

Ambo, 25 de junio de 2019

VISTO: El Oficio N° 0114-2019-MPA-OCI de fecha 12 de junio de 2019 y el Proveído N° S/N-A de fecha 21 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, regula en su artículo 1° que “La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú”.

Que, asimismo, el artículo 5° del Texto Único Ordenado referido, prescribe que las entidades públicas deben contar con un Portal de Internet en el que se publique la información más importante de la institución.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que “Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 21 de junio de 2019, el despacho de Alcaldía dispone la proyección de la resolución de designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público, siendo el Abog. Juan Pedro Oliveros Denegri, Gerente de Secretaría General, y al servidor municipal como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, siendo el Sr. Jordan Saúl Aquino Medina, Jefe de la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, de la Municipalidad Provincial de Ambo.

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades que confiere el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. DESIGNAR al Abog. JUAN PEDRO OLIVEROS DENEGRI, Gerente de Secretaría General, como Funcionario Responsable de Entregar la Información de Acceso Público de la Municipalidad Provincial de Ambo.

Artículo 2°. DESIGNAR al Sr. JORDAN SAÚL AQUINO MEDINA, Jefe (e) de la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ambo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Artículo 3º. **DISPONER** que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ambo, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 4º. **DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente resolución.

Artículo 5º. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Informática y Gobierno Electrónico y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Ambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
Abg. David Antonio Herrera Yumpe
ALCALDE

